



MENDOZA,

18 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 578/13 - D por la cual se produce la redistribución de partidas asignadas a Ciencia y Técnica de esta Facultad de Derecho, convoca para otorgar DOS (2) becas para Graduados Cursantes de Maestrías o Doctorados de la esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para su obtención deberán presentarse proyectos de investigación con actividades de un año de desarrollo.

Que en el caso de las becas de Graduados Cursantes de Maestrías o Doctorados la suma alcanza un monto individual anual \$8.000,00, pagaderos en cuatro cuotas de \$2.000 cada una, para lo cual cada beneficiario deberá entregar un informe de avance para las tres primeras cuotas y el informe final para la última cuota.

Que las presentaciones deben atenerse a los requisitos exigidos por las anteriores convocatorias y aquellos que correspondan según el modo y oportunidad de la convocatoria que realizará el Decano.

Por ello,

EL SEÑOR VICEDECANO A CARGO
DE DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Efectuar un llamado para otorgar DOS (2) becas de investigación destinadas a Graduados Cursantes de Maestrías o Doctorados de esta Facultad según el numeral B.3) de la Resolución aludida. Las mismas serán por un monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) cada una pagaderos en CUATRO (4) cuotas, las tres primeras contra la presentación de un informe de avance y la última el informe final.

ARTICULO 2°.- Establecer como lapso para la dicha presentación entre el Diecisiete (17) febrero y el 18 de Marzo de 2.014.-

Res N°

581



- 2 -

ARTICULO 3 °.- Disponer que la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica tendrá un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de cierre de inscripción, para evaluar los proyectos, según la planilla que figura como Anexo I de la presente Resolución, y elaborar un orden de méritos de los postulantes.

ARTICULO 4°.- El llamado será resuelto por el Decanato de la Facultad, quien decidirá el otorgamiento con la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica de esta Facultad. En dicha oportunidad, el Señor Encargado de Ciencia y Técnica, elevará el cronograma indicando la fecha de entrega de cada cuota hasta totalizar el importe indicado en el Artículo Primero.

ARTICULO 5°.- Para decidir el mismo se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

a) Plan de Trabajo avalado por un Director, que deberá ser profesor de esta Facultad o el Director de Tesis, Maestría o Doctorado, según corresponda, cuyos antecedentes también serán evaluados.

b) Antecedentes del postulante, quien no deberá superar los DIEZ (10) años de egresado.

c) Todo otro elemento que, a juicio de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica de esta Facultad, sea conveniente.

ARTICULO 6°.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el Plan de Trabajo y con los informes de avance e informe final.

b) Concurrir a las entrevistas para las que sean citados por el Encargado de Ciencia y Técnica de esta Facultad y proporcionar

Res N° 581



- 3 -

en tiempo y forma, los elementos que le sean requeridos para información de los organismos de evaluación y control

c) Participar en los eventos científicos (Jornadas, Simposios, etc.) organizados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo o por esta Facultad.

d) Permitir la supervisión de su trabajo por parte del Director de la investigación para el otorgamiento de su aval.

ARTICULO 7°.- No podrán presentarse quienes hayan obtenido este tipo de beca en dos períodos. Además, es incompatible con cualquier otra beca al mismo tiempo.

ARTICULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

Resolución N° 581


ZAIRA LOPEZ de DELLA ROSA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


ARMANDO HECTOR MARTINEZ
VICEDECANO
A CARGO DECANATO



ANEXO I

PLANILLA DE EVALUACION CONVOCATORIA INTERNA
FACULTAD DE DERECHO RESOLUCION N° 581/2014 - D.
GRADUADOS CURSANTES DE MAESTRIAS o DOCTORADOS

Apellido y nombres:

.....
.....

Fecha:

.....
.....

1.- CALIFICACIONES (obtenidas en la carrera universitaria):

Se acreditará con la posesión del certificado oficial correspondiente (con aplazos). El promedio de notas se ajustará por carrera y por Unidad Académica según el promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años (*). El ajuste será de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Puntos a adjudicar} = \frac{20 \times \text{nota promedio del candidato}}{\text{Promedio de los máximos promedios logrados en los últimos 5 años}}$$

- Cuando la nota promedio del candidato supere el promedio máximo de lo logrado en los últimos 5 años se adjudicará los 20 puntos asignados al ítem

Puntos máximos del ítem 1: 20 puntos

(*) De no contar con este dato se considerará DIEZ (10) como promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años.

 581



2.- ANTECEDENTES:

2.1.- Cursos:

. Cursos o seminarios de Carreras de Posgrado o acreditadas como Posgrado, de más de 15 hs. con evaluación aprobada:

1 a 4 cursos o seminarios	hasta 2p.	[]
5 o más cursos o seminarios	hasta 4 p.	[]
		[]

. **Otros cursos pertinentes**

2 o más	hasta 1 p	[]
Puntos máximos 2.1	(4p)	

2.2.- Idiomas: Deberá acreditar conocimiento de idioma extranjero.

hasta 3p. []

(*) Deberá considerarse la pertinencia del idioma con el tema de estudio

Puntos máximos 2.2 (3p) []

2.3.- Docencia:

- Universitaria.	5 p.	[]
- Terciaria	3 p.	[]
- Media y Primaria	2 p.	[]

Puntos máximos 2.3 (5p) []

(En caso de presentar docencia en más de un nivel se considerará el nivel máximo)

2.4.- Experiencia previa:

- Presentación de trabajos en congresos (copia del resumen incluida).

 581



1 a 4	2 p.	[]
5 o más	4 p.	[]

Puntos máximos 2.4 (4p) []

2.5.- Trabajos publicados:

- Científicos con referato (artículos de revistas y trabajos completos en Memorias o Actas publicados en los últimos 5 años). Se considerarán especialmente artículos de publicaciones indexadas

1 artículo	2 p.	[]
2	3 p.	[]
3 ó más	6 p.	[]

- Divulgación y trabajos sin referato 1 p. []

Puntos máximos 2.5 (7p) []

2.6.- Actividad y/o trabajo previo a la beca (con certificado del Director, Institución, Cátedra, etc.):

- *Entrenamientos (pasantías, otras becas o participación en trabajos de investigación), en Cátedra, instituto o similares por más de tres meses.*

Afín a la beca	2 p.	[]
No afín a la beca	1 p.	[]

- Becas de la SeCTyP o de convocatoria interna de la Facultad de Derecho (en los últimos 5 años)

Informes	hasta 5 p. (*)	[]
----------	----------------	-----

(*) Obtendrá en este ítem: **5 p.** (Informe Final 10 p.); **4 p.** (Informe Final 8-9 p.); **3 p.** (Informe Final 7 p.); **2 p.** (Informe Final 6 p.)

Puntos máximos 2.6 (7p) []

Puntos máximos del ítem 2: 30 puntos

 581



3.- DIRECTOR DE BECA, EQUIPO DE TRABAJO, PERTINENCIA (máximo hasta 3 becarios de la SeCTyP o de la Facultad de Derecho por director para esta convocatoria en cualquier categoría):

3.1.- Director:

-Categorizado I, II, III, IV: Asignar: Categoría I- 10 puntos; Categoría II- 9 puntos; Categoría III-8 puntos
Categoría IV-6 puntos

- Los candidatos a Director que no sean categorizados o tengan categoría V deberán adjuntar un C.V. "in extenso" (formato del Programa de Incentivos). Una Comisión Ad-hoc, le adjudicará el puntaje que estime conveniente.

Puntos máximos 3.1 (10p) []

(Para acceder a la beca el Director deberá obtener al menos 6 puntos en este ítem)

3.2.- Antecedentes del Director y equipo en relación al tema del proyecto (pertinencia)

hasta 5p []

Puntos máximos 3.2 (5p) []

Puntos máximos del ítem 3: 15 puntos

4.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

- Claridad de la propuesta hasta 10 p. []

- Pertinencia y posibilidad de transferencia (cuando la hubiere) hasta 8 p. []

- Metodología (consistencia con objetivos propuestos) hasta 10 p. []

- Factibilidad: (adecuación de los medios y tiempos para alcanzar los objetivos propuestos)

 581



hasta 7 p. []

No se considerarán los proyectos de tengan factibilidad cero

Puntos máximos del ítem 4 : 35 puntos

(Para acceder a la beca, en el proyecto de investigación deberá obtener como mínimo, el 50 % de los puntos otorgados en cada ítem)

581


ZAIRA LOPEZ DE LA ROSA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


ARMANDO HECTOR MARTINEZ
VICEDECANO
▲ CARGO DECANATO